



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Seis (6) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2016-232
Acción: EJECUTIVA
Demandante: MARÍA EMMA HERNÁNDEZ OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que desde el 30 de Septiembre de 2016, fecha en que se ordenó seguir adelante con la ejecución, además de disponer que las partes presentaran la liquidación del crédito no se ha adelantado actuación alguna con el fin de dar continuidad al proceso.

Ahora, el artículo 178 Incisos 1º y 2º del CPACA hace referencia al Desistimiento Tácito, donde cita:

“Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiere realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el juez ordenara a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.”

Vencido éste último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de ésta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.” (Subrayas y negrillas de este Despacho)

Como quiera que han transcurrido dos años sin que se haya impulsado el proceso y debido a la inactividad del interesado el expediente ha estado paralizado hasta la fecha, se conmina a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para dar continuidad al trámite, para lo cual se otorga un plazo de máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de darse por terminado el proceso y condenarse en costas si a ello hubiera lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué